



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

DEMANDANTE: CARLOS ANTONIO CASTRO RIVERA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
RADICADO: 08001-31-05-002-2015-00342-00
FECHA: Abril 22 /2022

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que el presente Proceso Ordinario, se encuentra pendiente para señalar las Agencias en Derecho. Sírvase Proveer,

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

Teniendo en cuenta que la Sentencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia de fecha 09 de Junio del 2021, en la cual CASÓ la sentencia proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, del 11 de Marzo del 2019, y REVOCÓ la de primera instancia del 06 de Diciembre del 2016, CONDENANDO a la Demandada COLPENSIONES a cancelarle al actor una Pensión de Sobrevivientes desde el 04 de Febrero de 1981, y de conformidad a los arts. 365 y 366 del C.G.P., realícese por secretaria la respectiva liquidación de costas, y donde se incluirá la suma de (\$3.696.000,00) correspondiente a 06 salarios mínimos del año del 2016, por ser una obligación de tracto sucesivo, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO en atención a lo dispuesto por el Acuerdo 1883 del 2003 artículo 5° numeral 4° literal c en concordancia con el inciso 5° del artículo 25 del C.G.P.

CUMPLASE,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS
JUEZ

➤ **LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO**

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA.....	\$3.696.000,
IMPUESTO DE TIMBRE.....	\$00.
ARANCEL JUDICIAL.....	\$00.
GASTOS DE NOTIFICACIÓN.....	\$00.
AUXILIARES DE LA JUSTICIA.....	\$00.

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla, abril 25 del 2022

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy ABRIL 25 del 2022 a las 05:00 P.M.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA